

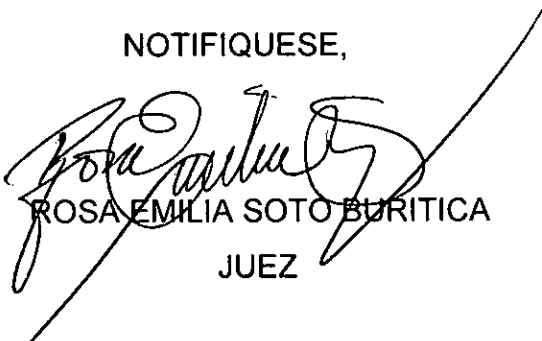
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00632

En atención al Recurso de Reposición interpuesto por la apoderada de la parte accionante, en contra del auto que negó la solicitud de oficiar a la entidad Bancaria Davivienda, y de conformidad con el pronunciamiento del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín Sala Cuarta De Decisión De Familia, se procede a complementar el auto toda vez que la misma hizo aclaración que no va encaminada a recabar material probatorio dentro del presente proceso; en consecuencia, se procederá a oficiar a Davivienda en los términos requeridos.

En cuanto a la programación de la audiencia, la misma se encuentra resuelta a folios inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ